

## BASES CONCURSO STANDS DE EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO LOCAL FESTIVAL ANATAUMA KULLKUTAYA 2025”

### P1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de su Alcalde Sr. Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades n° 18.695, específicamente la contemplada en el artículo 4 letra d, esto es “*La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo*”, extiende la invitación a participar en la adjudicación de un espacio de comercialización en el Festival Anatauma Kullkutaya año 2025, los cuales estarán ubicados en el Sector ‘Las Ruinas’ de la ciudad y comuna de Monte Patria. En dicho festival, se presentarán artistas musicables reconocidos a nivel regional y nacional, quienes darán un mayor realce a este evento.

Los espacios a concursar consideran los sectores económicos de alimentación, comercio, entretenimiento, agro elaborados y artesanías, por lo cual es importante contar con tu participación, que permita generar una oferta de productos y servicios para la comunidad local y turistas quienes estarán presentes en este festival.

**Objetivo general:** Seleccionar a emprendedores locales que ofrezcan y comercialicen servicios de alimentación, agro elaborados, artesanías, artículos y accesorios varios, entretenimiento u otros similares, de manera de fomentar la economía comunal, entregando una oferta ordenada y segura a todas las personas que participen en el Festival Anatauma Kullkutaya 2025.

### P2. ¿A QUÉ SE PUEDE POSTULAR?

Para este concurso, existirán 7 categorías de stands locales que se indican a continuación:

- a) **Food trucks:** Corresponde a la oferta de comidas preparados y/o rápidas (dulces, saladas), que se ofrecen en camiones de comida. Estos no pueden superar el largo de 6 metros (incluyendo el ancla). Puede incorporarse bebestibles sin alcohol (bebidas, jugos naturales o artificiales), pero no accesorios ni artículos. El carro de comida debe contar con las condiciones sanitarias (lavaplatos, lavamanos, equipos de frío, u otros relevantes) y eléctricas para su funcionamiento.
- b) **Comida:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual pueden ofrecer comidas preparadas y/o rápidas, y en su mayoría corresponde a alimentos salados, por ejemplo: completos, ass, chorillanas, papas fritas, platos preparados, hand rolls, empanadas fritas y/o de horno, fajitas, entre otros similares. El postulante puede incorporar oferta de alimentos dulces y bebestibles, pero no debe representar más de la mitad de productos salados.
- c) **Dulces y bebestibles:** Caso inverso a la categoría anterior, se trata de espacios en toldo de 3x3 metros, el cual pueden ofrecer principalmente productos de repostería y/o jugos. El postulante puede incorporar productos salados, pero no debe representar más de la mitad de productos dulces.
- d) **Artesanías y agro alimentos:** Espacios en toldo de 3x3 metros, que considera una o ambos tipos de productos que se indican a continuación:
  - La producción de trabajos manuales con materias primas, generalmente de la región o localidad que habita el emprendedor, usando métodos y técnicas que son patrimonio inmaterial de su comunidad cultural específica. Se encuentra por ejemplo la alfarería (greda), talabartería (cuero), madera, lana, piedras preciosas, entre otras similares.

- Oferta de productos de origen vegetal y/o animal de producción propia, por ejemplo, frutas procesadas (en conserva, deshidratadas), frutos secos, miel y otros procedentes de la abeja, nueces escabechadas, lácteos de cabra, entre otras. Dichos productos deben estar envasados y sellados. Además, si existiera alguna degustación, se deberá contar con vasos o cucharas desechables, servilletas y los respectivos recipientes para su eliminación.
- e) **Comercio:** Se refiere espacios de toldos de 3x3 metros, que se ofrecen productos comercializados por el emprendedor, por ejemplo: juguetes, juegos de luces, posters, prendas de vestir, accesorios, o similares.
- f) **Artículos de Entretenimiento:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual se realizan competencias para la obtención de un/os artículo/s como premio, por ejemplo: tiro al dardo, tiro de argollas, pesca milagrosa, u otros similares.
- g) **Servicio de Entretenimiento:** Corresponde a actividades de esparcimiento relacionados a los juegos inflables y/o cama elástica. El espacio máximo a utilizar por postulante es de 60 metros cuadrados (10 metros de largo y 6 metros de ancho), lo cual puede ser modificado en función del espacio disponible.

Dentro de las consideraciones, se tiene que:

- Solamente están permitida la preparación (si las condiciones sanitarias lo permitan) y/o venta de los productos señalados en las categorías que fueron indicadas.
- En las líneas postuladas, **SE PROHÍBE LA PREPARACIÓN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**
- El interesado **SOLAMENTE PUEDE POSTULAR A UNA CATEGORÍA.**

### P3. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Este concurso va dirigido a aquellos emprendedores/as individuales o asociativos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Persona Jurídica (EIRL, Sociedades, Organizaciones Comunitarias, gremios o cooperativas). En caso de la persona jurídica, debe contar con RUT, estar vigente al inicio de la convocatoria, y debe definir a un representante postulante que sea parte de la directiva, sociedad o bien representante legal, según sea el caso.
- El representante legal de la Persona Jurídica, o la Persona Natural debe:
  - Tener nacionalidad chilena, o extranjera con residencia definitiva (en trámite o ya obtenida) en Chile.
  - Tener 18 años o más de edad al día anterior al inicio de la presente convocatoria.
  - Ser el único integrante del hogar que postula.
  - Tener residencia en la comuna de Monte Patria.

***Nota: Los últimos 2 puntos, se acreditará a través del registro social de hogares.***

- Contar con teléfono de contacto y/o correo electrónico.

### NO PODRÁN PARTICIPAR:

- Funcionarios de Planta, Contrata y/o Código de Trabajo de la Municipalidad de Monte Patria, a nivel de jefatura y dirección.
- Personas unidas por vínculos de parentesco al Alcalde o Directivos hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

#### P4. ¿A QUE PUEDO OPTAR?

Para cada categoría, se entregará una cantidad de puestos, y cada persona seleccionada solamente tendrá derecho a un puesto, de acuerdo a lo indicado en tabla que se presenta al término de este punto.

Debe señalarse que, la Ordenanza Municipal de Comercio Informal en espacios públicos (aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 12.357, de fecha 13 de junio de 2023), establece la potestad de la I. Municipalidad de Monte Patria, de otorgar **permisos precarios**, según dispone, en su artículo 3°

*Permisos. Corresponderá de forma exclusiva y excluyente al Municipio, el otorgamiento de los permisos para el ejercicio del comercio informal, en cualquiera de sus formas y con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente texto. Los permisos otorgados en conformidad a la presente ordenanza tendrán el carácter de precarios, pudiendo la Municipalidad poner término, efectuar traslados o modificaciones, en cualquier momento, sin expresión de causa, de conformidad con las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades.*

Entonces, para hacer uso de los permisos precarios en la Ordenanza de Comercio Informal citada, y según lo dispuesto en su título V: Del Cobro de los Permisos, se deben pagar los aranceles establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria.

No obstante lo anterior, corresponde a una facultad del Alcalde, la exención de pago, según dispone el artículo 47 del referido cuerpo normativo:

**De la exención de pago.** *El Alcalde queda facultado para declarar la exención total o parcial en el pago de los derechos municipales, cumpliendo los requisitos señalados en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria.*

Por lo tanto, los valores que se indican a continuación, PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS, corresponde a la jornada desde el sábado 22 de febrero del 2024 a las 17:00 horas, hasta el domingo 23 de febrero a las 02:30 horas (corresponde al horario atención de público).

CATEGORIA	CUPOS	VALOR PERMISO
Food trucks	6	\$30.000
Comida	10	\$15.000
Dulces y bebestibles	6	\$15.000
Comercio	4	\$15.000
Artículos de entretención	3	\$15.000
Servicios de entretención	1	\$30.000
Artesanías y agro elaborados	10	\$3.000

Debe señalarse que, el pago de la presente autorización se realizará al contado, como plazo máximo el lunes 17 de febrero del 2025 a las 15:00 horas.

**NOTA: EL PAGO DEL PERMISO NO ES REEMBOLSABLE**

## P5. CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN

### a) Permiso de funcionamiento

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ordenanza de Comercio Informal en espacios públicos de la comuna de Monte Patria, viene en otorgar un permiso precario respecto a **40 puestos o stands**, para las ventas de productos varios, consumo u otros, que tengan relación con la navidad.

### b) Compromisos del Municipio

- Informar a todos los postulantes de su resultado en el proceso de selección.
- Autorizar los permisos correspondientes, por los horarios y el lugar establecido.
- Proporcionar puntos de conexión para el alumbrado dentro de los puestos, los electrodomésticos cuyo total de potencia eléctrica no supere los 3000 watts por puesto (de acuerdo a la evaluación del eléctrico municipal), y reforzar la iluminación en los accesos comunes.
- Proporcionar agua limpia, que estará en copas de aguas.
- Contar con contenedores de basura, y también de baños para necesidades básicas.
- Definir el orden y la postura de cada uno de los stands, velando por la adecuada organización de los puestos por la naturaleza de los productos ofrecidos.
- Proporcionar credenciales al dueño del puesto y como máximo a 2 acompañantes.
- Destinar estacionamiento solo para 1 persona por puesto. El vehículo debe tener dimensiones máximas de 6 metros de largo y 2.5 metros de ancho, y sin vehículo de arrastre.
- Colaborar al adjudicatario en caso de alguna situación de emergencia que ocurra en la actividad.
- Difundir y publicitar constantemente el evento.

### c) Derechos del Municipio

- Postergar o cancelar la actividad, o modificar su ubicación de la misma, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento del lugar.
- No hacerse responsable por los daños o pérdidas derivados de situaciones específicas (clima, robos, entre otros).

### d) Obligaciones del Adjudicatario

Quien se adjudique el espacio, se obliga expresamente a:

- Participar en reunión de coordinación final, y firmar la lista de asistencia. La no asistencia de dicha persona o un representante, facultará a la organización de excluirlo del presente festival, y reemplazarlo con otro postulante en la lista de espera.
- Pagar el derecho correspondiente al permiso precario, cuyo plazo máximo será el lunes 17 de febrero del 2025 a las 15:00 horas.
- Tramitar la tasación o traslado de boleta ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), según corresponda.
- Tramitar la minuta sanitaria de la SEREMI de Salud, para quienes manipulen alimentos.
- Respetar la ubicación que los organizadores designen, así como los horarios de citación, postura, funcionamiento y cierre de la actividad. Para el caso del ingreso e instalación, será el sábado 22 de febrero del 2025, en horario de 11:00 a 14:00 horas. Si llega fuera del tramo horario fijado para la instalación del puesto, quedará prohibido su instalación no pudiendo el adjudicatario reclamar devolución del derecho pagado. Además, quien no cumpla, quedarán sancionados con no otorgarse un permiso de esta naturaleza por los siguientes 12 meses y también en el Anatauma Kullkutaya 2026.

- Atender personalmente el espacio de emprendimiento otorgado, aun cuando tenga la posibilidad de llevar personal de trabajo como apoyo. Si es sorprendido con que otra persona esté atendiendo el puesto, será suspendido/a para otorgarse el permiso precario para futuras ferias por los siguientes 12 meses y también el Anatauma Kullkutaya 2026.
- Mantener la identificación de su puesto, tanto a su stand como a los participantes de dicho espacio.
- Mantener una actitud de respeto y amabilidad con la concurrencia de público y con los organizadores de la actividad.
- Exponer y comercializar sólo productos autorizados en el proceso de selección. Si es sorprendido con vender productos no autorizado, será suspendido/a para otorgarse el permiso precario para futuras ferias por los próximos 12 meses y también en el Anatauma Kullkutaya 2026.
- Contar con la mercadería necesaria para el tiempo que dure la actividad.
- Depositar la basura en recipientes y lugares establecidos, cuidando y manteniendo el aseo en el espacio que se le fue asignado.
- Informar a los clientes sobre los lugares que se encuentran habilitados para botar la basura.
- Cumplir con normativa de la SEREMI de Salud para la manipulación de alimentos, según sea el caso.
- Establecer todas las medidas que garantice el cumplimiento de protocolos exigidos por la autoridad sanitaria.
- Presentar los implementos, mobiliarios, equipamientos, electrodomésticos y otros similares que hayan sido previamente informados y autorizados, que no perjudique el funcionamiento de la actividad, y tampoco que sea impedimento para la adecuada circulación del público asistente. Si es sorprendido con instalar otro tipo de activos fijos sin autorización, se le suspenderá el permiso precario para futuras ferias por los próximos meses y también en el Anatauma Kullkutaya 2026.
- Cumplir con cuidadosa ornamentación, acorde con el evento veraniego.
- Contar con las medidas, aplicación de protocolos, e implementos de prevención de riesgos (botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal, entre otros), que permita evitar la ocurrencia de los accidentes por caídas, quemaduras, golpes eléctricos y de otro tipo que puedan suceder en el lugar.
- Contar con un extintor de incendios, que se encuentre en perfectas condiciones, en el caso que el puesto de emprendimiento trabaje con fuentes de calor (por ejemplo, alimentos en parrilla, uso de gas, electrodomésticos, o similares).
- Traer e instalar su ampolleta, para tener la iluminación interna en su puesto.
- Instalar las parrillas a carbón detrás del puesto de trabajo o en lugares que los organizadores autoricen, para quienes vendan alimentos asados. El incumplimiento de esta medida, será causal de suspenderse futuros permisos precarios por los siguientes 12 meses y también el Anatauma Kullkutaya 2026.
- En caso de ser necesario, contar con generador eléctrico u otro similar para los puestos que traigan electrodomésticos de alta potencia eléctrica. Dicho generador debe estar perfectas condiciones, tal que garantice el funcionamiento de los equipamientos y electrodomésticos de su puesto.
- Revisar que las extensiones eléctricas y alargadores que traigan, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Velar que, en caso que quede seleccionado/a en la categoría Food Truck, el camión de comida cumpla con las instalaciones eléctricas y sanitarias exigidas por las instituciones públicas que lo exijan.
- Cubrir las tres caras del toldo y el piso con tela, plástico o malla rashell de colores claros, con el fin de evitar que los alimentos sean contaminados con polvo de tierra, siempre que venda alimentos preparados en toldo

e) **Prohibiciones**

- Exponer y vender cualquier producto no contemplado en las categorías presentadas.
- Destinar el espacio de venta otorgado, para fines distintos a los indicados en el permiso.
- Unir más de dos stands locales continuos, que fueran otorgados a distintos o a un mismo locatario.
- Subdividir el espacio otorgado, salvo autorización expresa y formal del organizador, mediante correo, carta o llamada telefónica.
- Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de los distintos puestos, además de destinar el espacio para fines distintos a los otorgados.
- Comercializar productos o artículos fuera de la ley, de dudosa procedencia, o no autorizados por los organizadores.
- Arrojar residuos y/o desechos, de diversa naturaleza, en lugares no autorizados.
- Instalar mobiliarios, equipamiento y/o electrodomésticos fuera de los límites del puesto; a menos que el organizador del evento autorice la instalación de productos fuera del puesto de trabajo.
- Encontrarse bajo los efectos del alcohol y/o drogas. Para este caso será sancionado y/o retirado de la actividad.
- Generar cualquier condición insegura en el evento, que ponga en riesgo la vida e integridad de las personas, la infraestructura, equipamiento y cualquier otro elemento dentro del espacio en que funcionará la Feria del Festival Anatauma Kullkutaya 2025.

**CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO Y/O ACCION REALIZADA POR EL ADJUDICATARIO DEL PUESTO Y SUS ACOMPAÑANTES, QUE NO SEA AUTORIZADA POR LOS ORGANIZADORES, Y QUE SEA UN RIESGO PARA LOS ASISTENTES, SERÁN CAUSAL DEL RETIRO INMEDIATO DEL PUESTO, Y LA PERSONA SERÁ SUSPENDIDA PARA OBTENER PERMISO PRECARIO Y/O TRANSITORIO POR LOS SIGUIENTES 12 MESES, Y TAMBIÉN EN EL ANATAUMA KULLKUTAYA 2026.**

**P6. ¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTO PARA POSTULAR?**

**a. Documentos Obligatorios**

Para todas las categorías, se debe presentar lo siguiente:

- **Formulario de postulación**, respondido en su totalidad.
- Fotocopia o copia de carnet de identidad por ambos lados del postulante o representante legal.
- En caso que usted sea extranjero/a, que se encuentra en proceso de obtener su residencia definitiva en Chile, debe traer el certificado que acredite lo anterior.
- Certificado del Registro Social de Hogares, con fecha de emisión a partir de noviembre del 2024.
- Declaración jurada simple, según anexo n°1, que establece la aceptación de las condiciones de postulación y adjudicación.

Para la persona que postule a la categoría **food truck**, debe presentar adicionalmente en los documentos obligatorios:

- Declaración jurada simple, según anexo n°2, en la cual indica que el carro food truck cumple con las instalaciones sanitarias y eléctricas mínimas para su funcionamiento, de acuerdo a las normativas de la SEREMI de Salud y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

## **b. Documentos Optativos**

El postulante puede adjuntar los siguientes documentos para optar a puntaje adicional:

- Al menos una fotografía del emprendimiento (máximo 2 páginas), las cuales corresponden a:
  - Los productos que espera ofrecer y vender
  - Electrodomésticos e implementos necesarios para funcionar en el evento. Si usted postula a la categoría 'Food Truck' debe incluir el camión de comida.
- Uno de los siguientes documentos:
  - Un certificado médico. que acredite una condición de salud grave que presente el postulante, o familiar directo del mismo que se encuentre en el registro social de hogares (conyugue, hijos/as, padre o madre). Considere que la relación de parentesco se acredita por medio del registro social de hogares.
  - Una copia legible del carnet de Persona en Situación de Discapacidad (PSD) o certificado respectivo, que presente el postulante, o familiar directo del mismo que se encuentre en el registro social de hogares (conyugue, hijos/as, padre o madre). Considere que la relación de parentesco se acredita por medio del registro social de hogares.
- Documento emitido por el SII, que acredite al postulante tener inicio de actividades en primera categoría en dicha institución (por ejemplo: formulario 29 de diciembre del 2024, portada de la carpeta tributaria para solicitar créditos, o similar).
- El certificado que acredite ser usuaria del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el año 2023 o 2024.

## **P7. ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LOS ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN?**

El postulante puede acceder a las bases y formulario de postulación, a través de las siguientes formas:

De forma presencial:

- La Oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria.
- El Departamento de Fomento Productivo y Turismo, ubicado en calle Poniu S/N, Centro Cultural Huayquilonko (taller N° 1) de Monte Patria.

De forma virtual

- Descargarla mediante la página web del municipio [www.munimontepatria.cl](http://www.munimontepatria.cl)

## **P8. ¿CÓMO DEBO POSTULAR?**

Las personas interesadas en postular, deben presentar la documentación obligatoria, en cualquiera de las dos formas que se indican a continuación:

- **Presencial:** En un sobre, en cualquiera de los dos lugares que se indican:
  - Oficina de partes, ubicado en Diaguitas N°31, Monte Patria.
  - Departamento de Fomento Productivo, ubicado en calle Poniu S/N, Centro Cultural (taller N° 1).

En ambos casos, debe ser dirigida a la municipalidad de Monte Patria, y en la parte externa de dicho sobre debe tener como título “POSTULACIÓN ANATAUMA KULLKUTAYA 2025”, nombre y Rut del postulante. Al momento de la presentación, el funcionario a cargo deberá asignar un número correlativo a cada uno de los documentos recepcionados, luego de ello sellará el sobre en presencia del postulante. En el sobre debe quedar timbrada la unidad receptora, fecha y hora de recepción. También debe quedar registrado en una planilla nombre, rut, fecha, hora de recepción y firma.

- **Online:** vía correo electrónico al correo denominado [encargadofomento@mpatria.cl](mailto:encargadofomento@mpatria.cl), con copia a [secretariafomento@mpatria.cl](mailto:secretariafomento@mpatria.cl) y [apoyo.montepatria@gmail.com](mailto:apoyo.montepatria@gmail.com), cuyo asunto debe ser ‘POSTULACIÓN ANATAUMA KULLKUTAYA 2025’ y se debe adjuntar los documentos en formato PDF.

**Nota:** En ambas situaciones, el postulante deberá indicar la categoría a la que postula.

### P9. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS MAS RELEVANTES DEL CONCURSO?

En la siguiente tabla, se señalan las fechas y horarios relevantes:

Hito	Fecha y Horario
Inicio publicación y/o entrega bases	Viernes 24 de enero del 2025 a las 09 horas
Inicio postulación	Viernes 24 de enero del 2025 a las 11 horas
Inicio de consultas	Lunes 27 de enero del 2025 a las 09 horas
Reunión informativa interesados/as	Lunes 27 de enero del 2025 a las 15 horas
Cierre publicación y/o entrega bases	Viernes 31 de enero del 2025 a las 12 horas
Cierre de consultas	Viernes 31 de enero del 2025 a las 14 horas
Cierre postulación	Viernes 31 de enero del 2025 a las 15 horas
Admisibilidad	Martes 04 de febrero del 2025
Evaluación técnica	Lunes 10 de febrero del 2025
Selección y Notificación	Martes 11 de febrero del 2025
Reunión coordinación final	Miércoles 12 de febrero del 2025 a las 10:00 horas
Plazo Pago del permiso	Lunes 17 de febrero del 2025, 15:00 horas.

**Nota:** Las fechas y horarios son referenciales. La municipalidad se reserva el derecho a modificar las fechas y horarios establecidos en las presentes bases, por motivos de tramitaciones internas en general, y no se hace responsable de las alteraciones que dichas modificaciones generen en el proceso.

Se debe complementar la siguiente información:

- Las dudas o consultas, se recibirán de lunes a jueves de 8.30 a 17.00 horas y viernes de 08:30 a 13:00 horas. Esto será canalizado mediante los siguientes medios:
  - Correo: [encargadofomento@mpatria.cl](mailto:encargadofomento@mpatria.cl); [secretariafomento@mpatria.cl](mailto:secretariafomento@mpatria.cl); o [apoyo.montepatria@gmail.com](mailto:apoyo.montepatria@gmail.com)
  - Teléfono de contacto: 532354400, anexo 287, 119; o al whatsapp +56961419482
  - Presencialmente, en el departamento de fomento productivo, ubicado en Taller N°1, Centro Cultural Huayquilonko, Monte Patria.

**Nota:** Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes del presente proceso, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.



- La reunión informativa se realizará en el Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria. Cualquier cambio, se avisará por las redes sociales del municipio.
- La concreción del pago y permiso, se realizará en la unidad de rentas y patentes, ubicado en Diaguitas 31, Monte Patria.

## P10. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?

a) **Admisibilidad:** Funcionarios de la unidad de cooperación técnica, realizará revisión de los requisitos, la presentación total de los documentos, y que cada postulación se haya recibido dentro de plazo. Quienes cumplan con lo indicado anteriormente, se declararán ADMISIBLES y pasarán a la siguiente etapa.

### b) Evaluación Técnica

- **Sobre la comisión evaluadora:** Existirá una comisión evaluadora, en adelante "jurado", compuesto en su totalidad por 3 funcionarios municipales, siendo estos:
  - Directora de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue.
  - Encargado del Departamento de Fomento Productivo, o quien dicho funcionario/a destine.
  - Encargada de Rentas y Patentes, o quien se destine de la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Parámetros de evaluación:** El jurado tendrá la misión de evaluar la propuesta presentada, quienes deben cumplir con parámetros presentados a continuación:

Criterio	Descripción	Puntaje	Valoración
Precio	Corresponde al valor de los productos y/o servicios propuestos por el postulante. Las cifras indicadas por el postulante, se compararán con el precio promedio de las postulaciones, definiéndolas en un rango.	15	Totalmente acorde
		12	Mayoritariamente acorde
		8	Medianamente acorde
		4	Escasamente acorde
		0	No es acorde
Pertinencia	Grado de coherencia que tiene la oferta de productos y/o servicios propuestos, con la categoría a la que postula y al sentido de su oferta para el evento que se convoca.	25	Excelente
		20	Muy Buena
		15	Buena
		10	Regular
		5	Mala
		0	Nula
Autonomía	Nivel de implementación y organización de todos los elementos que conforman el stand local (productos, mobiliarios, equipamiento, u otros relevantes) que garantice el funcionamiento adecuado y autónomo del puesto.	20	Excelente
		16	Muy Buena
		12	Buena
		8	Regular
		4	Mala
		0	Nula

Variedad e innovación	Corresponde al grado de amplitud y originalidad de productos y/o servicios que caracteriza la oferta que el postulante presenta. Se valorará positivamente la novedad, el sello, los distintos productos ofrecidos y la diferenciación que la propuesta presentada.	<b>25</b>	Excelente
		20	Muy Buena
		15	Buena
		10	Regular
		5	Mala
		0	Nula
Vulnerabilidad	Tramo de Registro Social de Hogares que presente el postulante (persona natural o representante de persona jurídica).	<b>15</b>	0 al 40%
		10	41 al 60%
		5	61 al 80%
		0	Más del 80% o no informa

Nota: La descripción de la evaluación, es la siguiente:

Variable	Detalle
Excelente	La información entregada cumple con todos los aspectos solicitados en el criterio, y no existen observaciones en su propuesta.
Muy bueno	La información entregada cumple con la mayoría de los aspectos solicitados en el criterio, y existen muy leves observaciones en su propuesta.
Buena	La información entregada cumple con gran parte de los aspectos solicitados en el criterio, y existen leves observaciones en su propuesta.
Regular	La información entregada cumple parcialmente con aspectos solicitados en el criterio, y existen observaciones medianamente relevantes en su propuesta.
Mala	La información entregada cumple con pocos aspectos solicitados en el criterio, y existen observaciones importantes en su propuesta.
Nula	La información entregada no cumple con los aspectos solicitados en el criterio, y existen observaciones muy relevantes propuesta.

El puntaje total por evaluación regular, es de 100 puntos.

La persona puede acceder al siguiente puntaje adicional:

Formalidad	Postulante presenta iniciación de actividades en 1ra categoría ante el SII, y lo acredita.	<b>6</b>	Sí, y lo acredita
		3	Sí, pero solo lo señala
		0	No
Imágenes referenciales	Es la presentación de fotografías, que permita entender y visualizar completamente el funcionamiento del puesto el cumplimiento total del postulante en presentar, durante el periodo establecido, la totalidad de los antecedentes obligatorios señalados en las presentes Bases, en la forma y fondo correspondiente.	<b>6</b>	Cumple con todo
		3	Solo es parcial
		0	No cumple.
Condición especial	Corresponde cuando el postulante o familiar directo (conyugue, hijos/as, padres) presenta una enfermedad grave y/o una discapacidad, y que sea acreditable	<b>6</b>	Cumple
		0	No cumple
Participación municipal	Es cuando la postulante pertenece o ha pertenecido al programa Mujeres Jefas de Hogar los años 2023 o 2024, acreditado con el certificado respectivo.	<b>6</b>	Cumple
		0	No cumple
Participaciones anteriores	El postulante no ha presentado observaciones de mal comportamiento en eventos anteriores organizados por el municipio de Monte Patria.	<b>6</b>	Cumple
		0	No cumple

- **Sobre los seleccionados/as:** Se seleccionará a la cantidad de personas por categoría establecidas en el punto P4, ordenándose del mayor a menor puntaje total. Ahora bien, en caso de que dos o más personas obtengan igualdad de puntaje, se realizará el desempate por el siguiente orden de prioridad:
  - Mayor puntaje en pertinencia
  - Mayor puntaje en innovación
  - Mayor puntaje en autonomía
  - Menor tramo de vulnerabilidad socioeconómica, según Registro Social de Hogares.
  - Persona que haya ingresado su postulación primero.

En el caso de que en cualquiera de las categorías no haya postulantes que cumpla con las condiciones para ser seleccionado/a, y en consecuencia se disponga de cupos libres, y además exista sobre demanda en las categorías restantes, el jurado tendrá la facultad de redestinar los cupos, para garantizar que sea ocupado la totalidad de los cupos.

Las personas serán notificadas por correo electrónico o llamada telefónica, en los plazos establecidos en el cronograma.

#### **P.11. MECANISMOS DE ACLARACION BASES ADMINISTRATIVAS**

La Municipalidad de Monte Patria, mediante aclaraciones, podrá modificar, interpretar o clarificar cualquier punto oscuro o dudoso de las bases mediante Decreto Alcaldicio lo cual será parte integrante de las bases, y se entenderán conocidas desde su publicación en el banner o página web municipal.

**Monte Patria, 21 de enero del 2025**